



ACTA No. 73 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 8:00 horas del día 08 de agosto del 2025, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Abraham de Jesús Sierra, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 73 de manera virtual a través de la plataforma teams.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva. Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General Interino del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. José Ramón Gallardo Galaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Juan Fernando Córdova Othón, representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; Lic. Teresita de Jesús Vázquez Ortiz, representante del C. Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda; Dr. Jaime Garatuza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López, Consejero Ciudadano; Lic. Benjamín Parra Maldonado, representante del Dr. Juan Poom Medina, Consejero Ciudadano y el Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano. También participa el representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General Interino del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que la Lic. Aileth Lilian Rodríguez López y Lic. Iván Moreno Monge estén presentes en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Sesión Extraordinaria No. 73.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resolutivos que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 73 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.

1. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2025-2026 vinculados con el caso de la guardería ABC.
2. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2025-2026, anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.



3. Solicitud de autorización de los resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.
4. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación Para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, vinculados con el caso de la guardería ABC.
5. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación Para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.
6. Solicitud de autorización de los resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación Para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.
7. Solicitud de autorización para reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

V. Resumen de Acuerdos Aprobados; y

VI. Clausura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.**

El Lic. Abraham de Jesús Sierra, da lectura al siguiente punto del orden del día.
IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2025-2026 vinculados con el caso de la guardería ABC.

Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio por parte de la Secretaría de Gobierno.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

En cumplimiento al Convenio de Colaboración para apoyar a los alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC; la H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2025-2026", vinculados con el caso de la Guardería ABC.

ASUNTO No. 2. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2025-2026, anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.

Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

En cumplimiento al Convenio Institucional de Apoyo y Colaboración para el Programa Especial de Becas para Hijas e Hijos de Policías Preventivos, Policías Procesales, Guías Técnicos y Custodios del Gobierno del Estado; la H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026", anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.



ASUNTO No. 3. Solicitud de autorización de los resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 3

- Acuerdo No.01.70E.03/06/2025, de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, por el que se aprobó la convocatoria respectiva.
- Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- Artículos 2º, fracción II, 3º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XV, XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Solicitud de alumnos con alguna discapacidad.

- a) Se considerarán todos los estudiantes discapacitados inscritos en escuelas especiales y regulares;
- b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia, establecido en la Convocatoria del programa, siempre y cuando los estudiantes sean todos discapacitados.
- c) Cuando hubiere más de un alumno discapacitado, se ordenarán por el ingreso familiar declarado de menor a mayor y por el promedio solo como medio para desempatar en caso de que hubiera iguales.

1.1 Convenio ABC.

2. Solicitud de alumnos que habiten o pertenezcan a comunidades indígenas.

- a) Cuando hubiere más de un alumno indígena, se ordenará por el ingreso familiar declarado de menor a mayor y por el promedio solo como medio para desempatar en caso de que hubiera iguales.

3. Convenios:

Prioridad:

1. SSP.
2. Alumnos con mayor promedio. (promedio de excelencia = 100 y 99)
 - 2.1. Cuando existan alumnos con el mismo promedio (100 y 99) se harán dos bolsas, una con los alumnos de 100 y una con los de 99 y utilizará para desempatar lo descrito en las reglas de operación en el numeral 7.3.1 Criterios de selección, numeral 4.1 que consiste en lo siguiente:

4.2 Alumnos que dependan de sus abuelos.

4.3 Alumno cuya Madre o Padre sean:

- A. Desempleados.
- B. Jubilados.
- C. Padre / Madre Discapacitado
- D. Madre jefa de familia.
- E. Viud@.
- F. Solter@.
- G. Único sustento.

Y dentro de estos tipos de solicitud:

1. Ingreso familiar mensual.
2. Promedio
3. Fecha y hora de la solicitud.



4. Continuar con el resto de las solicitudes verificadas y se les aplicará el siguiente orden para su selección:
Situación familiar:

1. Alumno que dependan de los abuelos.
2. Alumno cuya Madre o Padre sean:
 - A. Desempleados.
 - B. Jubilados.
 - C. Padre/Madre Discapacitado
 - D. Madre jefa de familia.
 - E. Viud@.
 - F. Solter@.
 - G. Único sustento.

Y dentro de estos tipos de solicitud;

1. Ingreso familiar mensual.
2. Promedio
3. Fecha y hora de realización de la solicitud

NOTAS:

1. Para alumnos de **Preescolar y de PRIMERO de primaria**, para su selección a todas las solicitudes se les pondrá promedio de 100, para estar en igualdad de condiciones, pero a estos **NO SE LES CONSIDERARÁ COMO EXCELENCIA DENTRO DE LOS DE 99 Y 100**.

2. Se tomará como Ingreso familiar:

- A. La suma del ingreso declarado por papá y mamá.
- B. Cuando el Ingreso sea de "OTRO" solo se tomará el ingreso de éste familiar como ingreso familiar.

3. Se tomará el promedio de Yoremia para participar en la presente convocatoria.

GESTIÓN DE SOLICITUDES

PROGRAMA DE BECAS SONORA, PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICULAR 2025-2026

CONCEPTO	SOLICITUDES
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	9,386
SOLICITUDES REALIZADAS	20,884
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	57
(-) VERIFICADAS DEVUeltas PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	1,829
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	18,998
SOLICITUDES VERIFICADAS NO GANADORAS	10,319
BECAS AUTORIZADAS 2025-2026	8,679

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los Resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026", según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

ASUNTO No. 4. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación Para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, vinculados con el caso de la guardería ABC.

Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio por parte de la Secretaría de Gobierno.



La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

En cumplimiento al Convenio de Colaboración para Apoyar a los Alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC; La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, vinculados con el caso de la Guardería ABC.

ASUNTO No. 5. Solicitud de autorización de los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación Para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.

Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio por parte de la Secretaría de Seguridad Pública.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

En cumplimiento al Convenio Institucional de Apoyo y Colaboración para el Programa Especial de Becas para Hijas e Hijos de Policías Preventivos, Policías Procesales, Guías Técnicos y Custodios del Gobierno del Estado; La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.

ASUNTO No. 6. Solicitud de autorización de los resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación Para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo Escolar 2025-2026, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO, DEL ASUNTO NO. 6

- ACUERDO No.02.70E.03/06/2025, DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.
- ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA.
- ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO B) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Solicitud de alumnos con alguna discapacidad.
 - a) Se considerarán todos los estudiantes discapacitados inscritos en escuelas especiales y regulares;
 - b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia, establecido en la Convocatoria del programa, siempre y cuando los estudiantes sean todos discapacitados.
 - c) Cuando hubiere más de un alumno discapacitado, se ordenarán por el ingreso familiar declarado de menor a mayor y por el promedio solo como medio para desempatar en caso de que hubiera iguales.
- 1.1. Convenio ABC.
2. Solicitud de alumnos que habiten o pertenezcan a comunidades indígenas.
 - a) Cuando hubiere más de un alumno indígena, se ordenará por el ingreso familiar declarado de menor a mayor y por el promedio solo como medio para desempatar en caso de que hubiera iguales.



3. Convenios:

Prioridad:

1. SSP.
2. Alumnos con mayor promedio. (promedio de excelencia = 100 y 99)

2.1. Cuando existan alumnos con el mismo promedio (100 y 99) se harán dos bolsas, una con los alumnos de 100 y una con los de 99 y utilizará para desempatar lo descrito en las reglas de operación en el numeral 7.3.1 Criterios de selección, numeral 4.1 que consiste en lo siguiente:

4.2 Alumnos que dependan de sus abuelos.

4.3 Alumno cuya Madre o Padre sean:

- A. Desempleados.
- B. Jubilados.
- C. Padre / Madre Discapacitado
- D. Madre jefa de familia.
- E. Viud@.
- F. Solter@.
- G. Único sustento.

Y dentro de estos tipos de solicitud;

1. Ingreso familiar mensual.
2. Promedio
3. Fecha y hora de la solicitud.

4. Continuar con el resto de las solicitudes verificadas y se les aplicará el siguiente orden para su selección:
Situación familiar:

1. Alumno que dependan de los abuelos.
2. Alumno cuya Madre o Padre sean:

- A. Desempleados.
- B. Jubilados.
- C. Padre/Madre Discapacitado
- D. Madre jefa de familia.
- E. Viud@.
- F. Solter@.
- G. Único sustento.

Y dentro de estos tipos de solicitud;

1. Ingreso familiar mensual.
2. Promedio
3. Fecha y hora de realización de la solicitud

GESTIÓN DE SOLICITUDES

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR PARTICULAR 2025-2026.

CONCEPTO	SOLICITUDES
BECAS DISPONIBLES EN LA CONVOCATORIA	3,704
SOLICITUDES REALIZADAS	2,649
(-) VERIFICADAS IMPROCEDENTES	125
(-) VERIFICADAS DEVUeltas PARA CORRECCIÓN SIN RESPUESTA	567
SOLICITUDES VERIFICADAS PARTICIPANTES	1,957
SOLICITUDES VERIFICADAS NO GANADORAS	347
BECAS AUTORIZADAS 2025-2026	1,610



El Dr. Jaime Garatuza Payán comenta que, se otorgarán aproximadamente la mitad de las becas autorizadas, esto significa que habrá un subejercicio en ese rubro, se tiene ya contemplado que hacer con este subejercicio.

La Lic. Aileth Lilian Rodríguez López informa que, se tiene una lista de corrimiento posterior a los resultados. Dijo que el motivo del porque se entregarán menos becas, es por la participación que hubo, siempre en nivel superior es menor la participación, sin embargo, posterior a los resultados se deja abierto en aquellas escuelas donde hay cupo disponible, por lo que, si alguien acude posterior a los resultados a solicitar, se revisa y si hay cupo se le otorga la beca sin ningún problema.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los Resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

ASUNTO No. 7. Solicitud de autorización para reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- Artículo 12 de la Ley que crea al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

CONSIDERACIONES:

- Es una premisa fundamental para la presente administración implementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado y con ello ejercer la administración apegados a la austeridad que demanda la sociedad sonorense, a fin de que los recursos públicos sean aplicados estrictamente en beneficio exclusivo de la población, mismos que deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- Que, en el marco del redimensionamiento de áreas de la gestión pública estatal, se actualiza la estructura orgánica del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ello con ajustes necesarios para atender y dar cumplimiento al presupuesto que la Secretaría de Hacienda determina para la administración de esta entidad, sin afectar ni disminuir las atribuciones que estas unidades administrativas ejercen.

El Dr. Jaime Garatuza Payán comenta que, existe una Ley del Instituto de Becas y cree que hay cosas que se deben dejar tal y como está en la Ley, por ejemplo, el objeto del Instituto o lo que establece la Ley que es el Instituto, sin embargo, en este Reglamento se introdujeron algunos cambios. Preguntó si se tiene el dictamen por parte de la Consejería Jurídica, en el mejor ámbito, para el cuidado y manejo de la redacción.

La Lic. Teresita de Jesús Vázquez Ortiz consideró que si es necesario un dictamen por parte de Consejería Jurídica y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra dio la palabra al C.P. José Pedro Lerma Castillo, quien comentó que si se cuenta con los dictámenes de ambas dependencias.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo comenta que, dicho acuerdo es porque existe una observación que solventar y como Órgano Interno se ha dado seguimiento a todo el proceso.

El Dr. Jaime Garatuza Payán pregunta cuál es la observación.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo comenta que, la observación es porque no está actualizado el Reglamento Interior y los Manuales de Procedimientos y de Organización, por lo que dijo que, lo primero que hay que hacer es actualizar el Reglamento Interior.

Se presentaron los oficios No. DS-0195/2025 de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y oficio No. SCJ/2082/2025 de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.



La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 12, fracción X de la Ley No. 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad la reforma de diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No. 01.73E.08/08/2025

En cumplimiento al Convenio de Colaboración para apoyar a los alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC; la H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026", vinculados con el caso de la Guardería ABC.

ACUERDO No. 02.73E.08/08/2025

En cumplimiento al Convenio Institucional de Apoyo y Colaboración para el Programa Especial de Becas para Hijas e Hijos de Policías Preventivos, Policías Procesales, Guías Técnicos y Custodios del Gobierno del Estado; la H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026", anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.

ACUERDO No. 03.73E.08/08/2025

La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los Resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, ciclo escolar 2025-2026", según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

Enriqués

ACUERDO No. 04.73E.08/08/2025

En cumplimiento al Convenio de Colaboración para Apoyar a los Alumnos del Programa Especial de Apoyo en Manutención Educativa, para estudiantes vinculados con el caso de la Guardería ABC; La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, vinculados con el caso de la Guardería ABC.

Q

ACUERDO No. 05.73E.08/08/2025

En cumplimiento al Convenio Institucional de Apoyo y Colaboración para el Programa Especial de Becas para Hijas e Hijos de Policías Preventivos, Policías Procesales, Guías Técnicos y Custodios del Gobierno del Estado; La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los beneficiarios de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, anexos en el documento presentado por la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus reglas de operación.

J

ACUERDO No. 06.73E.08/08/2025

La H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad los Resultados de la Convocatoria del Programa de Becas Sonora, para estudiantes de escuelas particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, ciclo escolar 2025-2026, según los criterios de selección y orden de prioridad, establecidos en las reglas de operación del programa.

J

ACUERDO No. 07.73E.08/08/2025

Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 12, fracción X de la Ley No. 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva, aprueba por unanimidad la reforma de diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

J

El Lic. Abraham de Jesús Sierra cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 73.



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



INSTITUTO DE
BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 73 de la H. Junta Directiva
08 de agosto del 2025

VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director General Interino los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 8:40 horas del día 08 de agosto del 2025 declara formalmente clausurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 73 de la H. Junta Directiva.

Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas

Representante del

Lic. Froylán Gámez Gamboa

Secretario de Educación y Cultura y

Presidente de la H. Junta Directiva del

Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. José Ramón Gallardo Galaz

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. Juan Fernando Córdova Othón

Representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

José Pedro Lerma C.

C.P. José Pedro Lerma Castillo

Representante de la

Secretaría Anticorrupción y

Buen Gobierno

Lic. Abraham de Jesús Sierra

Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General Interino del Instituto de Becas
y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Lic. Teresita de Jesús Vázquez Ortiz

Representante del

C. Carlos Hernández Cordero

Secretario de Hacienda

Dr. Jaime Garatúa Papán

Representante del

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano

Lic. Benjamín Parra Maldonado

Representante del

Dr. Juan Poom Medina

Consejero Ciudadano

Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 73 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 08 de agosto del 2025.